



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	María Marleny Sánchez de Valencia
Demandado:	Mauricio Humberto Cardona Bedoya
Radicado:	050014003009-2021-00300-01
Asunto:	Admite Recurso de Apelación

Por ser procedente de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 del Código General del Proceso, se ADMITE, en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación concedido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, e interpuesto oportunamente por la parte demandada, en contra de la sentencia proferida en audiencia el día treinta y uno (31) de enero del año en curso, en primera instancia, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto se convocará a la audiencia de Sustentación y Fallo, y en caso de ser necesario se decretarán pruebas; lo anterior, tal y como lo dispone el artículo 327 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 061 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 02 de 06 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria